



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

10

Agua de Dios, Cundinamarca, _____.-

Se hace necesario reprogramar la audiencia fijada en este trámite, con fundamento en lo siguiente:

-Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 11724 del 28 de enero de 2021, prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021 la suspensión temporal del artículo 1º del Acuerdo PCSJA-20-11680 DE 2020.

-Que en los considerandos de este acto administrativo, afirma que *"La Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando del 13 de enero de 2021, señaló que la situación epidemiológica del País evidencia un nuevo ascenso en la curva de contagio a nivel nacional, dado por un incremento acelerado de casos...observando en algunas de las principales capitales, especialmente en las zonas del centro y suroccidente del país..."*.

-Que la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, mediante el Decreto 007 del 22 de enero de 2021, entre otras medidas, impuso en el artículo 6º, la de pico y género, movilizándose únicamente las personas de género masculino el día par y las de género femenino el día impar, restricciones que tienen como fundamento el ascenso en el número de contagios de Covid 19 que se ha realizado con motivo del desplazamiento de personas de otros lugares a esta Localidad, por las festividades de diciembre y enero (Reyes).

-Que por todo lo anterior, resulta improcedente, realizar las audiencias programadas, porque se debe cumplir los protocolos de bioseguridad y las normas referidas, para cumplir con el distanciamiento físico obligatorio, debiendo protegerse de un eventual contagio, tanto a los usuarios de la administración de justicia, como al personal que labora en el Juzgado.

Así, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia programada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

RESUELVE:

Señalar la hora de las 10: A.M. del día 4 de mayo de 2021, para llevar a efecto la AUDIENCIA programada en esta actuación, entre las mismas partes y con la finalidad que se indicó cuando se señaló la fecha que ahora se modifica.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS

ANOTADO